



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.-12042

FE DE ERRATAS**SEGOB**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DGSL**
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS LEGALES2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".

José Antonio Bojórquez Pereznieto, Director General de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 30 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

Por la cual se modifica el primer párrafo del Considerando Cuarto del Acuerdo Administrativo de Desafectación del Régimen de Dominio Público de Bienes Muebles Propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el procedimiento de Donación, número 11955, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento "F", Edición 8535 de fecha 22 de junio del 2024, a fin de corregir errores en el documento original, visible en el siguiente enlace:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/5336>



MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y 24, INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, TENGO A BIEN EXPEDIR LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

Fe de erratas por la cual se modifica el primer párrafo del Considerando Cuarto del *Acuuerdo Administrativo de Desafectación del Régimen de Dominio Público de Bienes Muebles Propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el Procedimiento de Donación*, número 11955, publicado en el **Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8535, Suplemento F, Época 7A, de fecha 22 de junio de 2024**, para quedar como:

Dice:	Debe decir:
<p>CUARTO. Que tal y como lo establece el artículo 17 de los <i>Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco</i>, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, elaboró el Dictamen de No Utilidad, mediante el cual acreditó los requisitos previstos en el artículo mencionado, señalando que los bienes que nos ocupan surgen como resultado del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que al no requerirse para la prestación del servicio en esa Dependencia y ante la necesidad de atender la urgencia del Gobierno del Estado, de brindar un mejor servicio y así contribuir a un mejor calidad de vida de la población al reducir los riesgos en materia de contaminación sanitaria y ambiental,</p>	<p>CUARTO. Que tal y como lo establece el artículo 17 de los <i>Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles al Servicio de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Tabasco</i>, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, elaboró el Dictamen de No Utilidad, mediante el cual acreditó los requisitos previstos en el artículo mencionado, señalando que los bienes que nos ocupan surgen como resultado del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que al no requerirse para la prestación del servicio en esa Dependencia y ante la necesidad de atender la urgencia del Gobierno del Estado, de brindar un mejor servicio y así contribuir a un mejor calidad de vida de la población al reducir los riesgos en materia de contaminación sanitaria y</p>



**SAIG**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

dichos bienes fueron instalados y puestos en marcha en el **Cárcamo Concentrador Tabscoob** del Municipio de Centro, Tabasco; resultando que los bienes muebles que se describen más adelante, se consideran bienes no útiles, aún funcionales, pero que ya no se requieren para la prestación del servicio, atento a lo establecido en el artículo 2, fracción VIII, inciso b) de los Lineamientos señalados, dichos bienes muebles son los siguiente:

ambiental, dichos bienes fueron instalados y puestos en marcha en **los Cárcamos: La Pólvora, Noreste, CICOM, Gaviotas Norte, Malecón y La Manga II** del Municipio de Centro, Tabasco; resultando que los bienes muebles que se describen más adelante, se consideran bienes no útiles, aún funcionales, pero que ya no se requieren para la prestación del servicio, atento a lo establecido en el artículo 2, fracción VIII, inciso b) de los Lineamientos señalados, dichos bienes muebles son los siguiente:

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, el 26 de junio de dos mil veinticuatro.

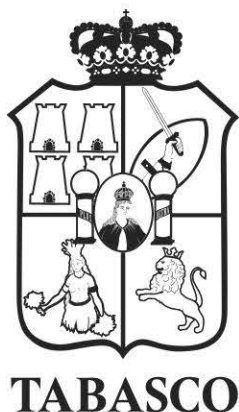
MIGUEL ÁNGEL FONS RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Av. Paseo Tabasco No. 1504, Tabasco 2000

Teléfono: (993) 310 33 00



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: PAR9nLW0BXMofkHPwz7USJwqBLV5QWJ2edkBAVILdd7zpZyfaGY18J6IGKdC2dQz3lhAOF
polQuyJ/LYcTypWd5mYcqmqBkJTj8V412O2Au2TDa0pNqJKh1ij0W+m/LpxdrjCjIXVCj+fngo0rjlbDTtG+2NWi1W7d
orMSXY2uDbm8CxNKPuPjas15DAaRB0Youm3wPfvplG/s8Q+UBI6vxjlCAH+z1uckQGdwmsaJ3t4YVDp1Sp2PXG
3s4cPpoiHlayvsBHbzvXaLG64SGdE7N6L3FeDSVKPAoQuqFyWwCUCnc7wGS6GEbmxagOFieMWYIVJu1cuC
uy3zZTHAI2A==